

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE POR TIEMPO DE PERMANENCIA MAYOR A 21 MESES
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país y que acrediten residencia temporal en Ecuador mayor a 21 meses. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras que acrediten tiempo de permanencia mayor a 21 meses en residencia temporal en el Ecuador, con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular.
Dirigido a:	Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Visa de residencia permanente por 21 meses

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses ;
- Pago de la tarifa fijada (Arancel Consular y Diplomático).
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. Enlace: (<https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

Menores de edad

- En ausencia de uno de los padres, deberá presentar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.
- Se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida al castellano.

Requisitos Específicos:

- Certificado de antecedentes penales del Ecuador. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Constancia de residencia temporal con la que se acredite el tiempo de permanencia de al menos 21 meses continuos y la solicitud de residencia permanente tendrá que ser presentada previo al vencimiento de la condición migratoria que ostenta.
- Documentación que de cuenta del hecho que ocasionó el otorgamiento de la visa de residencia temporal.

Las Direcciones Zonales o los Consulados del Ecuador podrán convocar a la persona solicitante de la categoría migratoria y/o a sus representantes legales, a una entrevista con el fin de verificar la información presentada o solicitar información vinculada al trámite.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

TRÁMITE - Direcciones Zonales en el Ecuador

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente enlace:
<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>
2. Seguir las instrucciones que se le enviará a su correo electrónico.

TRÁMITE - Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace:
<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

PROCEDIMIENTO EN LINEA

1. Registro

- Ingresa al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresa correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. Emisión de visa y orden de cedulación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50

Otorgamiento de visa USD \$225. No grava IVA.

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Consultas en línea: <https://servicioscitadinos.cancilleria.gob.ec/>

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 63.](#)
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES. Art. 1-39.](#)
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 47, 48, 49, 84 y 221.](#)
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. 8.4.1.](#)
- [Constitución de la República del Ecuador. Art. Art.40 .](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería

Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec

Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	247
2025	10	0	395

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	576
2025	08	0	481
2025	07	0	591
2025	06	0	423
2025	05	0	178
2025	04	0	434
2025	03	0	231
2025	02	0	426
2025	01	0	567
2024	12	0	164
2024	11	0	263
2024	10	0	243
2024	09	0	226
2024	08	0	178
2024	07	0	109
2024	06	0	109
2024	05	0	226
2024	04	0	112
2024	03	0	148
2024	02	0	140
2024	01	0	152
2023	12	0	102
2023	11	0	119

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	132
2023	09	0	105
2023	08	0	146
2023	07	0	119
2023	06	0	163
2023	05	0	136
2023	04	0	65
2023	03	0	191
2023	02	0	236
2023	01	0	140
2022	12	0	205
2022	11	0	150
2022	10	0	204
2022	09	0	217
2022	08	0	151
2022	07	0	199
2022	06	0	151
2022	05	0	184
2022	04	0	234
2022	03	0	356
2022	02	0	431
2022	01	0	410
2021	12	0	475
2021	11	0	419

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	302
2021	09	0	487
2021	08	0	306
2021	07	0	383
2021	06	0	510
2021	05	0	390
2021	04	0	309
2021	03	0	362
2021	02	0	151
2021	01	0	173
2020	12	0	209
2020	11	0	141
2020	10	0	158
2020	09	0	151
2020	08	0	120
2020	07	0	104
2020	06	0	56
2020	05	0	30
2020	04	0	4
2020	03	0	60
2020	02	0	57
2020	01	0	119
2019	12	0	60
2019	11	0	141

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	10	0	165
2019	09	0	79
2019	08	0	108
2019	07	0	130
2019	06	0	126
2019	05	0	102
2019	04	0	42
2019	03	0	41
2019	02	0	28
2019	01	0	24